

6

Haviendose Hejado el tiempo en q<sup>ta</sup> conviene nombrar oficiales p<sup>ta</sup> el Hon  
cedo de la Villa de Molina Setenido por bien de sus Reynos <sup>2a</sup> p<sup>ta</sup> las  
personas por la Noticia que tengo del buen celo con que obraron en el  
Cumplimiento de Vras. Obligaciones, y en q<sup>ta</sup> se ocuparon al servicio de su  
Rey me saliere obligada a saber el <sup>2a</sup> p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> favorecieron en q<sup>ta</sup> que  
fuere de Vra. Conbeniencia; Dios os Guarde Bazay Feb. 15 de 1650

Yo Dona Juana  
de So. y Sotomayor

